



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.  
Trimestre . . . . . 5 fr.  
Semestre . . . . . 9  
Un año . . . . . 18

LOS DEMÁS ESTADOS.  
Semestre . . . . . Pesos 4  
Un año . . . . . 7 1/2

Sección orgánica.

BIBLIOTECAS PARA NIÑOS.

En toda casa, en todo establecimiento, en todo lugar en que haya niños, debe haber libros propios para su divertimento e instrucción. Los niños pasan horas enteras sin hacer nada de provecho; pero es porque no se sabe estimular en ellos el gusto por la lectura y la curiosidad por los dibujos, cosas que los distraen en gran manera, y de las que sacan muchos conocimientos.

Una de las glorias de que con plena justicia puede ufanarse nuestra época, es haber creado lo que podríamos llamar biblioteca infantil. En efecto: muchos libros preciosos de toda clase; muchos periódicos de amenidad y educación se publican actualmente en el mundo, dedicados todos á la niñez! Los países que más atienden á la literatura de los niños, son también los más ilustrados del mundo.

Descartando del cuerpo de obras á que nos referimos algunas que, por su tenacidad sistemática, quieren llevar el espíritu de los niños á influenciarse de doctrinas políticas, hay muchos preciosos volúmenes de sana moral, correctamente escritos, de excelente mérito literario y de un palpitante interés narrativo, en los cuales desde sus más cortos años realiza el hombre el *utile dulce* de Horacio.

Si los padres y Maestros se detuvieran á pensar todo lo feliz que es un niño cuando se siente poseedor de uno de esos libros lleno de brillantes grabados y de interesantes historias; si observaran las emociones que experimenta el lector y el deleite con que hace sus lecturas á sus hermanos y compañeros, todo lo nuevo y bello que ha encontrado en las páginas recorridas, seguros estaríamos que tratarían de poner al alcance de sus hijos ó educandos esa lectura sencilla, divertida y moralizadora que venimos hablando.

Los libros de primer orden, maestros ilustrados, no han desdenado dedicarse á escribir para los niños: depositar los elementos de la ilustración en sus almas, sembrar en terreno abonado y fértil las simientes de las plantas que han de producir la cosecha abundante y ópima. Generalmente las personas que no estudian los caracteres infantiles, suponen que la niñez no hace caso más que de sus juegos y festivas correrías; mas no es así. El ser humano, desde sus primeros años en el mundo, existen y se manifiestan de manera clara y determinada, deseos y propósitos de vida intelectual y

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta . . . . . Universidad Central.  
Lázaro Barón . . . . . Id. Id.  
Alfredo Adolfo Camús . . . . . Id. Id.  
José Ramón de Luanco . . . . . Universidad de Barcelona.  
Antonio Alonso Cortés . . . . . Id. de Valladolid.  
Manuel M. J. de Galdó . . . . . Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Gardín . . . Instituto de San Isidro.  
J. M. Lillás . . . . . Escuela Normal Central.  
Emilio Arrieta . . . . . Id. de Música y Declamación.  
Joaquín M. Sanromá . . . . . Id. de Comercio.  
Luis M. Utor . . . . . Id. de Id.  
Francisco P. de Rojas . . . . . Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Donné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á *real línea* para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

moral. Los destellos del alma, que va sucesivamente desarrollando sus facultades se ven, por decirlo así, brillar en los dichos y hechos de los niños, en sus admirables interrogaciones y respuestas, y ¿por qué no decirlo? á las veces en sus juicios, tan oportunos como sorprendentes.

Lo que pasa es que no alimentamos debidamente la curiosidad de su espíritu, que la dirigimos mal; que nos olvidamos del todo de que los niños son «hombres pequeños» y de que tienen un alma más sensible, más impresionable, más activa que ningún adulto. Pocos conocen aún el interior, la psicología del niño, y de ahí viene que estemos tan atrasados y seamos tan rutineros en educación.

Recordaré siempre con placer la vez que llevé á mis pequeños hijos, en calidad de obsequio, un libro mayor, empastado elegante y aún románticamente, y con vivos y curiosos grabados.

La obra se titulaba *Viaje en una cáscara de nuez*, aunque más expresivo hubiera sido agregar: *Viaje alrededor del mundo*, etc. Era la historia de dos lindos niños, Abel y Nina, que habían dado la vuelta al mundo. ¡Con qué palpitante interés fueron leídas las 30 páginas de la obra! ¡Con qué afán y qué disputa fueron vistas las láminas una y dos y veinte veces por los tres niños, dueños de aquel tesoro!

La cáscara de nuez, que era el gran navío de aquella ideal expedición; su velamen, consistente en una hermosa pluma de pavo real; el traje de almirante de Abel, el delfín que llevó á sus espaldas á los viajeros, los tiburones y ballenas que rodeaban el buque, las nieves, las focas y los osos blancos de los mares polares; el viaje en trineo, tirado por un reno; la China con todas sus preciosidades, desde el traje rarísimo de los mandarines hasta el palanquín en que fueron los excursionistas trasportados por montes y valles; episodios con un águila colosal, con unos grandes monos en una isla desierta; la aparición de los canibales; el canguro y el ornitorinco de Australia; las serpientes, tigres y elefantes de la India; el *miraje* ó espejismo visto en mitad del Océano; su recepción en la costa de un rey africano; su viaje por el desierto en dos colosales avestruces; el huracán que les sorprendió; el Nilo con sus hipopótamos; las pirámides, la esfinge, Venecia, el Vesubio arrojando llamas, el Océano Atlántico, ¡América!, la catarata del Niágara, que los arrastra vertiginosamente; la conferencia de Nina dando cuenta de su famoso viaje.... todo un poema de Julio Verne en treinta páginas adornadas con lindísimas viñetas!.... Pero Abel y Nina habían soñado simplemente: la hora del desen-

gño llega al fin, y á los personajes de esta bella narración sólo les queda el consuelo de palpar lo útil, que es saber Geografía.

Queremos libros para los niños; no sólo libros de texto, porque no todo ha de ser aridez, sino obras en que ellos puedan satisfacer su curiosidad y educar su gusto literario.

X.

## Ecos de la opinión.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: Pretender llevar al ánimo de V. la convicción de lo que importa á la sociedad en general que la educación de las niñas, ó sea el pulimento de sus facultades y disposiciones para el ejercicio del sa- aquéllas que han de llenar esas funciones, lo verifiquen dentro de la esfera que les corresponda, á fin de que, ni la ausencia de los conocimientos indispensables para cumplir con esos deberes las aleje de la consideración y del aprecio á que deben ser acreedoras, ni el exceso de enseñanza adecuada á las altas posiciones las estimule á desear éstas con desdoro de la virtud y de la honradez, sería inferir grave ofensa á su probada ilustración.

La educación de la niña, cuyo desenvolvimiento ha de verificarse al calor de las más modestas exigencias, se distingue de la del varón en que así como en la de éste el educador lo es el Profesor después que los primeros cuidados lo han dispuesto para instruirse, en la de aquélla la Profesora es la continuación de la madre y de la sociedad y el resumen de lo que la una y la otra representan.

La educación de la niña ha de ser para el hogar y por el hogar, que es donde la misión que á la mujer está confiada tiene aprovechamiento; y ha de ser utilitaria más que científica, porque lo que se pierde en superfluidades de la vanidad, hace grandísima falta para echar en el campo de la vida las raíces de relativo bienestar.

Ha de tenerse en cuenta el desarrollo físico, así como las manifestaciones ó inclinaciones frenológicas; y eso supuesto, claro es que esa educación ha de ser armonizadora y reglamentada, para que no resulte peligrosa ni estafalaria.

Mejor que yo sabe V., señor Director, que la educación de hoy, y me refiero á la que dejó definida, es deficiente, porque no está basada en lo que ha de aplicarse mañana y sí sólo en la rutinaria práctica, cuando no en ideales irrealizables; y es viciosa porque lejos de cultivarse las predisposiciones en favor de las actividades á que han de someterse, se inclinan á la monotonía y al lujo.

La que tiene el honor de dirigir á V. estas desaliñadas líneas, sin otra pretensión que la de que arranque de su amabilidad el consejo que la inexperiencia necesita, es Profesora de Instrucción primaria superior, y se ha propuesto estudiar cuestión tan importante al objeto de buscarle solución, esperando que en esa tarea le ayudarán los ecos autorizados de la Instrucción pública, en cuyo número se encuentra el semanario que V. tan dignamente dirige.

Ha de serme disculpa de la presunción de anticipar mis ideas á las de las demás, en gracia de la buena intención. Contando con esa disculpa, me permito remitir á V. para su examen y por si esti-

ma oportuno publicarlo, un proyecto de bases generales para la instalación de un Colegio de educación ó instrucción apropiadas al pensamiento cuya realización persigue mi fantasía.

La estructura y especialidad de ese Colegio exigen, á fin de que sea menos gravosa su instalación y entretenimiento y más práctico su objeto, que se ensaye en cualquiera de los establecimientos benéficos que la caridad pública ó privada sostiene, y en cuyas asiladas ó recogidas despertará la educación doméstica los sentimientos filiales, el amor á la familia y las delicias del hogar, que desconocen por completo esos seres, siendo ese desconocimiento causa única de los lamentables accidentes que suelen registrarse en el curso de la vida que arrastran las huérfanas de toda afección que les inspire sensibilidad y de todo halago cariñoso que las haga cuanto menos agradecidas.

Bases.—1.ª El Colegio tendrá los departamentos necesarios para la enseñanza práctica del lavado, planchado y repaso de ropa, para la costura y remiendo de la misma, corte de prendas usuales, labores corrientes y productivas, aseo y cuidado de las habitaciones, y para el arte de cocina apropiado á las modestas exigencias.

2.ª El establecimiento benéfico facilitará los materiales para esa enseñanza, con lo cual conseguirá alguna economía en los gastos de los servicios que dicha enseñanza cubra.

3.ª Tendrá asimismo local de recreo, consistiendo éste en el cuidado de flores y plantas y ejercicios agrícolas ó industriales adaptables á la mujer y que sirvan para facilitar el desarrollo físico de las niñas.

4.ª La instrucción abrazará la moral cristiana, el temor á la justicia divina como base de la virtud y á la justicia humana como estímulo á la honradez, nociones de los derechos civiles de la mujer, lectura, escritura y contabilidad relacionada con los gastos ó ingresos de la casa, higiene familiar y medicación doméstica.

5.ª La distribución de las horas destinadas á la educación y á la instrucción será la que determine el reglamento interior correspondiente.

6.ª Las tardes de los jueves de cada semana se destinarán á practicar materialmente el ejercicio del régimen administrativo, higiénico y medicinal de la familia.

7.ª Los sábados por la tarde, después de rezado el Santo Rosario, se hará la explicación moral que en turno corresponda, la del código penal que á la parte explicada se refiera y la de las leyes que determinan los derechos civiles de la mujer.

8.ª Los domingos, después de cumplir con el precepto religioso, se destinará una hora á la explicación de los deberes de la mujer en las distintas situaciones en que puede estar colocada.

9.ª La enseñanza se adaptará al desarrollo físico de las niñas, previo dictamen facultativo.

10. La menor edad para el ingreso en este Colegio especial será la de seis años y la mayor de catorce, sin perjuicio de alterar esta regla en los casos y circunstancias que así lo recomienden.

11. El número de educandas estará en relación con la capacidad del Colegio y de sus oficinas y departamentos.

12. La Corporación ó particular que se resuelva á establecer el Colegio de que se trata, fijará el sueldo de la Directora y Auxiliares, así como la asignación del material necesario.

He concluido, Sr. Director, mi trabajo, cuyas faltas reconozco de antemano.

El proyecto de Reglamento, presupuesto de

gastos, etc., etc., los tengo á disposición de quien pudiendo facilitar los medios materiales de que yo carezco, quiera llevar á feliz término la obra cuyos cimientos he pretendido echar.

Dispense V., Sr. Director, y mande á su atenta S. S. Q. B. S. M., Juana Padilla y Mera.  
Valencia, 7 de Diciembre de 1888.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
Pontones, 20 de Diciembre de 1888.

Muy señor nuestro: Sin méritos para ello, y abusando de su benevolencia, nos permitimos dirigirnos á V., solo y exclusivamente por el convencimiento que tenemos que las columnas del periódico que tan dignamente dirige, están siempre abiertas para tratar con preferencia las cuestiones que interesan al Magisterio; ésta, por ser una de ellas, nos haría un favor especial, si V. se digna concedernos un modesto lugar en su ilustrada publicación, para dar cabida á lo que á continuación le relatamos, por lo que no encontraremos palabras para manifestarle nuestro agradecimiento.

Le anticipan á V. las más expresivas gracias sus atentos y S. S. Q. B. S. M., Fermín Izquierdo.  
—Francisca F. Muñoz.

Por causa de la irregularidad con que venimos cobrando nuestras dotaciones como Profesor y Profesora titulares de las Escuelas públicas de esta villa, nos hemos visto en la triste precisión de pedir autorización al Sr. Rector de este distrito universitario para cerrar nuestras Escuelas, con el fin de poder dedicarnos con más libertad á otra ocupación, con la cual podamos honradamente ganar nuestra subsistencia y la de nuestras familias, puesto que se nos deben 4.294 pesetas 62 céntimos, cantidad considerable, si se tiene en cuenta que nuestras dotaciones ascienden á 825 pesetas anuales.

El estado por que atravesamos es digno de ser una vez más en las regiones oficiales, con el fin de que las dignas Autoridades, y con especialidad el Sr. Gobernador, tomen una pronta y enérgica medida para que cobremos nuestros adeudos y salgamos del estado tan lamentable que nos hallamos para poder continuar en nuestra profesión, la que hemos adquirido á costa de gastos y sacrificios.

Mucho más pudiéramos decirle á V., Sr. Director; pero tememos molestar demasiado su atención, y esperamos nos dispense nuestro atrevimiento.

Sus atentos y S. S. Q. B. S. M., F. Izquierdo.  
F. F. Muñoz.

PETICIÓN JUSTA Y EQUITATIVA.

Según el Real decreto del 23 de Agosto último, que organiza el Profesorado de Universidades é Institutos, resulta que estos Profesores serán nombrados en los términos que en el Decreto-ley de 26 de Junio de 1875 se expresan; mas este Decreto exige que para ser nombrado Profesor auxiliar se necesita por lo menos hallarse en posesión del título de Licenciado si se tratara de Institutos; pero para aspirar por medio de oposición á Cátedras de estos establecimientos, sólo es necesario el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó en la de Ciencias, pues así se expresan las convocatorias correspondientes. Siendo así, parece muy legítimo que los expresados Bachilleres puedan también obtener plazas de Profesor auxiliar de Instituto de segunda enseñanza.

En vista de esta divergencia, ó sea anomalía, suplicamos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento se digne dictar una solución favorable á los mencionados Bachilleres; y no dudando que se atenderá á nuestra súplica, damos por adelantado las más expresivas gracias.

N. O.

Palma de Mallorca, 25 de Diciembre de 1888.

Proyectos.

En el Consejo de Ministros celebrado el día 3 bajo la presidencia de S. M. la Reina Regente, el Sr. Conde de Xiquena dió cuenta á sus compañeros de todos los antecedentes que ha reunido para crear la Dirección general de Bellas Artes, demostrando al mismo tiempo que no se grava el presupuesto de su departamento, sino que se han introducido economías por 6.000 pesetas, comparando el actual presupuesto con el que últimamente había terminado el Sr. Canalejas.

Digno de aplauso.

Según leemos en nuestro apreciable colega *El Naranco*, el Catedrático de la Universidad de Oviedo, Dr. D. Fermín Canella y Secades, continuando este año los honrosos ejemplos de noble generosidad de que ha dado gallardas muestras en los anteriores, ha premiado veinticuatro niños y ocho niñas de las Escuelas del Concejo de Sobrescobio, y repartido además magníficos libros y

otros objetos entre los ciento ochó alumnos de los mismos establecimientos, sin olvidarse de las Escuelas de Rioseco, Campiellos, Ladines y Villamorrey, donde el donativo fué verdaderamente espléndido.

Al acto, que se verificó en domingo á la salida de misa, concurrió numeroso público, individuos de la Junta local y del Ayuntamiento, el Secretario de esta Corporación, D. Juan Canella, el del Juzgado municipal, D. Cipriano Suárez, y el Presbítero D. Celodio Canella, Vicario de San Andrés.

El Dr. Sr. Canella pronunció una sentida alocución alusiva á la solemnidad que se celebraba, y el niño Julián González recitó un breve discurso dando gracias al generoso protector de la enseñanza. La fiesta terminó con repetidas demostraciones de afecto sincero de los padres al Sr. Canella y Secades, por su valiosa y entusiasta cooperación á la obra de la educación popular.

Nosotros, que conocemos la solicitud del celoso Profesor D. Victorio Huerta y los resultados altamente lisonjeros que ofrece su bien organizada Escuela; que también alcanzamos los que relativamente se ofrecen en las demás del Concejo, y que sabemos cuánto y cuánto se agita y se mueve el ilustrado Catedrático Sr. Canella siempre que se trata del bienestar del Magisterio, de sus progresos y adelantos, nos explicamos perfectamente su conducta viéndole sin cesar allí donde cree facilitar una mejora para la instrucción primaria, un poco más en bien entendida civilización de los pueblos, y por ello unimos nuestro aplauso á los merecidos y entusiastas que le han tributado los habitantes de aquel Concejo.

La última Encíclica.

Su Santidad León XIII ha enviado á todos los Obispos una Encíclica que comienza *Execunte jam anno*, en la que da gracias á Dios por los consuelos que le ha procurado su jubileo, y al Episcopado y á los católicos por los testimonios de afecto y de adhesión que le han dado.

León XIII dice que su gran preocupación ha recaído siempre sobre los principales puntos de la doctrina cristiana. Con este motivo recuerda cuáles son los deberes de la vida cristiana, porque la fe sin virtudes cristianas es cosa vana.

Desgraciadamente las costumbres de nuestra época se apartan de los principios del Evangelio. La tendencia del siglo se inclina hacia los intereses materiales, que desarrollan el orgullo, la mala prensa, el teatro, la desmoralización en las escuelas, las tendencias materialistas y ateas, el oscurecimiento de las verdaderas nociones de derecho y la perturbación de la vida privada y pública.

El socialismo, el nihilismo, el comunismo, son también frutos de esas tendencias hacia las comodidades materiales. La salud en el cristianismo: *Instaurare omnia in Christo*.

El Papa ordena, en consecuencia, una renovación general de la vida cristiana, la humildad, la abnegación, la adhesión, la práctica valerosa de las virtudes.

Su Santidad, al terminar, insiste en la necesidad, especialmente para el Clero, de practicar la virtud, ó implora la paz para el género humano, á fin de que todo vuelva á la tranquilidad y al orden.

Pérdida sensible.

Víctima de larga y penosa dolencia, sufrida con ejemplar resignación cristiana, el día 31 de Diciembre último falleció en esta corte, á la temprana edad de 24 años, la bella y simpática señorita D.<sup>a</sup> María de la Purificación Montes y Tena, prima carnal de la esposa del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, D.<sup>a</sup> Carmen Hernández y Montes.

Sus virtudes, su discreción y relevantes dotes, le conquistaron la estimación y el aprecio de cuantos se honraron con su amistad.

Verdadera y profundamente apenados por esta pérdida, desde el fondo de nuestra alma acompañamos en su tribulación á la familia de la finada, considerando como propia la terrible desgracia que les aflige.

Al enviarles desde aquí el testimonio de nuestra sincera simpatía, unimos también á las suyas nuestras fervientes oraciones, al mismo tiempo que pedimos á Dios infunda en sus corazones la fortaleza necesaria para soportar tan rudo golpe.

Según nuestras noticias, que tenemos por autorizadas, la Inspección general de primera enseñanza remitió á la Dirección general de Instrucción pública, antes de terminar el año 1888, el Programa de temas de pedagogía que ha de servir para el ejercicio escrito en las próximas oposiciones, que deben ser las de las Escuelas vacantes en esta corte.

El Presidente del Ateneo de Madrid, Sr. Cánovas del Castillo, inaugurará el día 7 del corriente las conferencias históricas de aquel Centro con un estudio acerca de D. Pedro I de Castilla.

El periodo de nuestra historia en que mandó el rey llamado por unos cruel y por otros justiciero, ha sido más explotado por la novela que por la historia; y el Sr. Cánovas, que vacilaba entre inaugurar las conferencias con un discurso acerca de Felipe IV ó acerca de D. Pedro I, se ha decidido por el último, cuyo título de justiciero reivindicará en el discurso que al efecto ha de pronunciar.

Las Hermanas de la Caridad de Orense han perdonado la mitad de las rentas que perciben del pueblo de Amoeiro, como herederas de la señora viuda de Reinoso, y han distribuido además el grano que tenían almacenado para que puedan los labradores pobres verificar la siembra. También socorren diariamente á todas las niñas que concurren á su Colegio de Cornoces, suministrándolas alimento y dando limosna á las familias necesitadas de aquella localidad.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes.

El mejor servicio y la necesidad de introducir en los presupuestos la mayor economía compatible con aquél, exigen de consuno reorganizar algunos servicios, aprovechando el personal de plantilla, y como consecuencia de esto la supresión de todas las Comisiones especiales confiadas á personas ajenas á la Secretaría del Ministerio ó á los cuadros de personal consignados en el presupuesto. Las mismas razones demandan además que todos los funcionarios dependientes de este Ministerio cumplan sus deberes en el puesto que les está confiado, y reclaman imperiosamente que todos aquellos gastos que no corresponden directamente al servicio administrativo, y que, si no superfluos, bien pueden considerarse no en absoluto necesarios, cual propios de una situación desahogada, reciban nueva organización en la cual se armonice la más rigurosa economía con la inmediata utilidad que debe producir toda protección del Estado.

Atendiendo á estas razones, S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Desde la publicación de esta Real orden quedan suprimidas todas las Comisiones, así retribuidas como gratuitas, que desempeñen los funcionarios facultativos ó administrativos dependientes del Ministerio de Fomento ó cualquiera otra persona.

2.<sup>a</sup> Se exceptúan las que hayan sido creadas por Real decreto y las de ferrocarriles secundarios y tarifas de ferrocarriles, que han de terminar en breve su útil cometido.

3.<sup>a</sup> Todos los empleados que desempeñasen alguna Comisión fuera del punto en que deban tener su residencia por reglamento de su respectivo instituto, se presentarán inmediatamente á sus Jefes, cesando en la Comisión para que hayan sido nombrados, y el incumplimiento de esta orden se considerará como abandono de destino, exceptuándose tan sólo los Catedráticos que fuesen Jueces de oposiciones.

4.<sup>a</sup> Se suspende la compra de libros, cuadros y objetos de arte hasta que se dicten las reglas oportunas para estas adquisiciones.

5.<sup>a</sup> Si por circunstancias especiales y atendibles en beneficio público hubiese de continuar alguna Comisión de las existentes, se determinará por Real orden, previa consulta del Centro directivo de que dependan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1888.—J. Xiquena.—Sres. Directores generales de este Ministerio.—(*Gaceta* del 2 de Enero.)

Ilmo. Sr.: Para que tenga debido cumplimiento el objeto que el Sr. Ministro de Hacienda se propuso al encomendar al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la reorganización y servicio de los Archivos de las Delegaciones; y á fin de que tan importante cometido pueda ser desempeñado con las mayores garantías de acierto;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes, como aclaración y complemento del Real decreto de 4.<sup>o</sup> de Septiembre último:

1.<sup>a</sup> Ninguno de los individuos que se nombren para desempeñar plazas en los Archivos de Ha-

cienda, en virtud del concurso anunciado en 23 de Octubre último, ni de los que en lo sucesivo obtengan plaza de igual clase, podrá ser trasladado á otro establecimiento del Cuerpo, ni ocupar los cargos que menciona el artículo 22 del reglamento vigente, sin que antes acredite haber servido en los referidos Archivos durante cuatro años por lo menos.

2.<sup>a</sup> Si antes de transcurrir este plazo consigue la licencia mencionada en el art. 23 del expresado reglamento, no volverá á ingresar en el Cuerpo sino precisamente en plazas de los Archivos de Hacienda, donde servirá hasta completar el tiempo señalado en la disposición anterior.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1888.—J. El Conde de Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 23 de Diciembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.  
Rectificación.

Al insertarse el reglamento para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre último en *Gaceta* del día 23 del actual, se ha cometido error en el art. 56, de decir: *si el empate fuere de tres ó más, se respetará la votación, en vez de repetirse la votación.*

Madrid 27 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—(*Gaceta* del 28 de Diciembre.)

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE MADRID.

Programa de premios para el concurso del año 1889.

Artículo 4.<sup>o</sup> La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.<sup>o</sup> «Estudio de la deformación de una placa rectangular, sujeta á fuerzas diversamente distribuidas por su superficie»

Navier estableció las ecuaciones diferenciales del equilibrio de una placa rectangular en el *ulletin de la Société de Philomatique* de 1823, las resolvió solamente para los casos de los cuatro lados ó los cuatro ángulos. La Academia desea que las ecuaciones se integren en mayor número de casos, sobre todo para aquéllas de más inmediata aplicación á las construcciones bien sea por no tener fijo todo el perímetro, porque las fuerzas se repartán de diversas maneras no uniformes, ó porque se dé la dirección del plano tangente en algunos puntos.

2.<sup>o</sup> «Fermentaciones accesorias que pueden desarrollarse durante la alcohólica del zumo de la uva»

El aspirante presentará los productos que ha obtenido como comprobantes de sus investigaciones y demostrará que ha operado sobre productos españoles.

3.<sup>o</sup> «Estudio y descripción detallada de los fenómenos periódicos que ofrecen las aves en una de las regiones siguientes de España:

- Región litoral oceánica.
- Región litoral mediterránea.
- Región central.

La primera de estas regiones comprenderá el estrecho de Gibraltar hasta la desembocadura del Guadalquivir, y desde la del Miño hasta la del Bidasoa, y además las zonas terrestre y marina correspondientes á las provincias de dicho litoral.

En la segunda región, que comprenderá el Cabo de Creus hasta Gibraltar, se considerarán el Cabo de Creus hasta Gibraltar, se considerarán incluidas las islas españolas del Mediterráneo como en la anterior, las zonas de las provincias litorales.

Y la tercera región ó central, abarcará todas las provincias incluidas entre los límites terrestres de las zonas litorales mencionadas.»

Los autores de los trabajos que aspiren al premio procurarán establecer de un modo exacta clasificación científica de las aves de que tratan, y para mayor ilustración añadirán la similitud vulgar con que sean conocidas en las distintas localidades. Además señalarán las especies sedentarias, domiciliadas, extrañas, emigrantes, raras, errantes, que puedan verse alguna vez en la región que se estudie, expresando detalladamente los fenómenos que ofrecen dichos animales, y sean referentes:

1.<sup>o</sup> A las raudas, al celo, á las crías y á la migración de la prole.

2.<sup>o</sup> A la asociación ó dispersión de los individuos en determinadas épocas y con fines diversos.

3.º A los fenómenos periódicos de vegetación, desarrollo de ciertos animales, vicisitudes atmosféricas y cambios meteorológicos que coincidan con las emigraciones ó retornos de las aves.

4.º A la razón ó causa que obligue á emigrar á las aves, ó á permanecer sedentarias en una comarca determinada.

5.º A la limitación ó extensión de las emigraciones de una región á otra de un mismo continente, ó de un continente á otro distinto.

6.º A las diferencias de tiempo que entre las emigraciones de las aves adultas y jóvenes se advierta.

7.º A los viajes y etapas ó estaciones de descanso momentáneo para proseguir la marcha.

8.º A los itinerarios fijos ó variables que sigan según las circunstancias.

9.º A la orientación que al partir tomen para indicar el rumbo que van á seguir en el viaje.

10. A la apreciación por ciertas especies de la luz de los faros para tomar tierra de noche ó dirigir su rumbo por el litoral.

11. A las distintas altitudes que alcanzan en la marcha, con distintos objetos.

12. A los accidentes que en un momento dado, de día ó de noche, determinan la partida de las aves viajeras ó emigrantes de una ó varias comarcas.

13. A la formación que observan en la marcha, con guía ó sin ella, en bandada compacta ó dispersa, aislados los individuos ó en sociedad más ó menos numerosa.

14. A los medios que emplean en las travesías de los mares para aliviar la fatiga de la marcha.

15. A las causas que determinan la presencia en Europa de especies exóticas ó propias del piélago.

16. A la aparición y desaparición temporal que se observa en aves supuestas invernantes.

17. Y, por fin, á las consecuencias de la perturbación en la marcha normal de los fenómenos periódicos generales, que directamente influyen en los de las aves (1).

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio, propiamente dicho, *accesit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación á quien le hubiere merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor ó concurrente premiado de 4.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El premio se adjudicará á las Memorias que no sólo se distinguen por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accesit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo, y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accesit* se adjudicará á las Memorias inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre los mismos temas, ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, y á las impuestas para la adjudicación ó obtención del premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y *accesit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas

Memorias verdaderamente notables por algún concepto; pero que, por no estar exentas de lunares ó imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de *accesit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este Programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado el 31 de Diciembre de 1890, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos lo que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín.

12. Las Memorias que se presenten optando al premio, se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constarán el nombre del autor, y las señas de su domicilio ó su paradero.

13. De las Memorias y pliegos cerrados el Secretario de la Academia dará á las personas que los presenten y entreguen un recibo en que consten el lema que los distinga y el número de orden de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó *accesit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción ó recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados, en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la *Gaceta de Madrid* los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas; y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados, ni con premio propiamente dicho, ni con *accesit* ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiere decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica*, cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubieren concedido permiso para abrirlas.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá devolverse, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratadas, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colección de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les corresponden.

Madrid 31 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Miguel Merino.—(*Gaceta* del 3 de Enero.)

## NOTICIAS OFICIALES

La Dirección general de Instrucción pública hace público que D.ª Calixta Cantora y Rodríguez, Maestra elemental, ha solicitado se la expida título por duplicado.—(*Gaceta* del 23 de Diciembre.)

Se halla vacante en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, una plaza de Jefe de tercer grado, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso. Los individuos de la categoría inferior inmediata del expresado Cuerpo que se consideren con derecho á obtenerla, pueden remitir sus solicitudes

documentadas á la Dirección general de Instrucción pública en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta*.—(*Gaceta* del 24 de Diciembre.)

## Revista extranjera.

La educación en el Japón: Plan y sistema de enseñanza.—Escuelas y Programas.—Inspección escolar.—Escuelas Normales.—Instrucción superior.—Política de la educación.

Es entendido, dice un Decreto expedido en 1872 por orden de su majestad el Emperador del Japón, que de aquí en adelante la educación se difundirá de tal modo, que no haya en lo sucesivo un pueblo con una familia ignorante, ni una familia con un miembro analfabeto. Y este ideal ha sido tenazmente perseguido. Pero el objetivo estaba bastante distante, la senda llena de dificultades y los archivos del departamento de educación demuestran cuántos han sido los esfuerzos y tentativas que ha sido necesario hacer.

Departamentos, consejos, oficinas, todo se ha hecho y deshecho: las leyes se han promulgado y abolido; el personal nombrado y destituido; el hombre, para el puesto y la ocasión, ha sido difícil hallarlo. No obstante estas contrariedades, la educación se ha difundido con éxito entre los japoneses, al punto de ser difícil encontrar en las clases pobres una persona que no sepa leer y escribir, y no dudo en afirmar que los iliteratos son mayores en Boston ó Birmingham, que en Tokio.

Cuando las aspiraciones del Oeste invadieron esta región, los antiguos sistemas de enseñanza se revelaron muy deficientes, y las dificultades de su reforma nacieron de que los japoneses se propusieron implantar lo mejor de los sistemas, inglés, norteamericano y alemán. Lo ecléctico fué el propósito japonés, y pueden estar satisfechos de haberlo conseguido. Cual ha sido éste, y cuáles son sus efectos en este país, es lo que me propongo revelar en esta correspondencia. El sistema de educación de los japoneses, que es obligatoria pero no es gratuita, consta de cinco grados: los jardines de la infancia (kindergarten), Escuelas elementales, medias y especiales y Universidades. El kindergarten es para niños de 3 y 6 años. Existen en el Japón 130 de ellos, principalmente en las ciudades más importantes, sin contar los kindergartens anexos á las elementales, pero ese número se ensanchará mucho en breve.

Las Escuelas elementales son de dos clases: ordinarias y superiores. Su asistencia á las primeras durante 32 semanas del año, es obligatoria para los niños de 6 á 10 años, y se enseña moral, lectura, escritura, composición, aritmética y gimnástica, y en algunos casos dibujo y canto. La última es un curso no obligatorio, que dura 4 años y comprende geografía, historia, física, inglés, agricultura y comercio. Hay también un curso elemental, más reducido, de 3 años, para los pueblos lejanos y de poca población, que no pueden costear un curso más completo.

Lo corto del curso obligatorio se debe á que la población es pobre y los impuestos gravitan sobre la agricultura, pues el Japón se encuentra atado por 30 años, por convenios de tarifas, celebrados con otros gobiernos, para la importación y exportación. Cada distrito escolar debe tener una escuela elemental; si la hay particular ó costeada por algún filántropo, bien; si no, debe costearse por un impuesto escolar.

El número de Escuelas elementales es de 29.233 (532 privadas) con 3.233.226 alumnos y 17.316 maestros, y el costo total, en el último año, fué de 1.269.300 libras esterlinas.

Las escuelas intermedias son también de dos clases; ordinarias y superiores. Los alumnos de la primera deben ser mayores de doce años y haber concluido su educación elemental. El curso dura 3 años, y comprende moral, idioma japonés, literatura china, el primer idioma extranjero, el inglés, y después francés ó alemán, agricultura, geografía, historia, matemáticas, historia natural, física y química. Estas escuelas preparan para las artes ó la instrucción superior. Su sostenimiento se hace con fondos propios ó por impuestos locales. El número de éstas es de 432; una del Gobierno, 76 de ciudades y departamentos, 54 de pueblos y villas y 2 particulares, con 15.100 alumnos y 1.060 maestros. El costo total fué de 64.493 libras esterlinas.

El inconveniente de todas estas Escuelas, además de las alternativas que han sufrido, es que dependen en su existencia del rendimiento de las cosechas, pues el impuesto lo sufragan las clases agricultoras del distrito respectivo. Contra esta incertidumbre, sólo hay un recurso, el fondo reservado de Escuelas, y los potentados del Japón, que los hay en bastante número, podrían contribuir con patriótica generosidad para este fin laudable.

Todas estas escuelas están bajo la inspección popular, fiscalizadas por funcionarios de ciudad y departamentos, cuyas funciones están reglamentadas por la Ley.

\*\*

La Escuela media superior, corresponde á las Academias y Universidades americanas.

Los candidatos deben tener más de 17 años haber concluido la educación de los grados inferiores. El curso dura dos años, y además de estudios más completos en los ramos antes dichos, estudia latín, zoología, botánica, geología, mineralogía, dinámica y filosofía.

Anexas á las referidas Escuelas hay ahora una sección preparatoria para medicina, legislación e ingeniería.

Existen en el Japón cinco de estas escuelas, el año anterior costaron 46.150 libras repartida por igual entre el impuesto local y las rentas generales.

El plan universitario es alemán, y el idioma de estos cursos es el alemán. Consiste de cinco cursos para estudios profesionales. Estos son los cursos de medicina, legislación, ingeniería, de literatura y de ciencias. Tan prolifa y estricta es la instrucción, que este año solo pasaron en literatura dos alumnos.

Los que desean entrar deben acreditar haber cursado los programas de la escuela media superior, ó someterse á un examen general de comprobación. Los estudios de medicina duran cuatro años y los demás tres. Hay escuelas para ciertos estudios especiales.

Aunque el plan, los métodos y la enseñanza son alemanes, la disciplina es más severa que en otra parte cualquiera: el estudiante es considerado un ente irresponsable, como si fuera un niño.

Deben vivir en departamentos fijados por la autoridad escolar; sólo pueden salir de 7 á 10 de la noche las vísperas de día de fiesta, usar el uniforme de la facultad, no recibir visitas sino en horas y sitios designados, no deben llevar bebidas espirituosas ni cigarrillos, las puertas de la universidad se cierran á las once y el que no esté á esa hora, debe enviar, antes de las diez de la mañana del siguiente día, un justificativo de su padre ó tutor.

El estudiante japonés no es un hombre como en Norte-América ó Alemania, es un menor á quien se tiene en perpetua reclusión; la escuela es un claustro y la única parte del mundo que conoce; aún de Tokio, es el café donde suele hacer sus escapadas. Los estudiantes viven muy descontentos con esta disciplina, y, hace cinco años, cuando se estableció, hubo un motín, del que resultó que fueran expulsados más de cien alumnos.

El número de estudiantes matriculados este año es el siguiente: Escuela de Derecho 304, de Medicina 211, de Ingeniería 103, de Literatura 36, de Ciencias 40, de Estudios especiales 23; formando un total de 697 alumnos.

El número de Profesores es de 120, de los cuales 46 son extranjeros, y los gastos en el último año alcanzaron á 57.530 libras.

Pero la sección á que hoy preferentemente atienden los japoneses, y con sobrada razón, son las Escuelas Normales. Regentadas por Maestros competentes, su sección elemental es la que, sobre todo, necesitan mejorar, y no hay duda que lo conseguirán.

Hay una Escuela Normal superior en Tokio y otras ordinarias en cada ciudad y departamento. La primera prepara los Maestros para la segunda, y ésta para las Escuelas elementales. El curso es de tres años para la superior, y de cuatro para las ordinarias.

Los aspirantes se eligen escrupulosamente entre 17 y 20 años; todos sus gastos son costeados por el Estado, y en retribución deben servir diez años después de diplomados en las Escuelas y tres años en la Escuela que el departamento les designe; en las mujeres se reduce el plazo á cinco y dos años respectivamente.

En Tokio hay una Escuela Normal superior de Maestros y otra de Maestras, y en el resto del Japón 63, de las cuales 14 son de Maestras.

El número total de alumnos normales es de 6.375 varones y 895 mujeres, y el costo de 94.107 libras.

Finalmente, además de todos los centros de educación mencionados, existen 103 Escuelas especiales con 533 Maestros y 8.913 alumnos. De éstas, cuatro pertenecen al Gobierno, 44 son públicas y 50 privadas, y entre ellas debe mencionarse la de lenguas en Tokio, la industrial, comercial, de música, de gimnasia, etc.

\*\*

Tocante al espíritu y tendencia de la educación japonesa, está revelado en estas palabras, pronunciadas por el Conde Mori, Ministro de Instrucción pública en aquel país: «Nuestro objeto es inculcar y desenvolver en el pueblo tres cualidades: obediencia, simpatía y dignidad. Obedien-

(1) Sobre los varios interesantes puntos que el tema de la Sección de Ciencias Naturales comprende, la Academia recibirá agradecida, en cualquier tiempo, cuantas comunicaciones, de carácter científico, sean en lenguaje vulgar, le sean dirigidas, en forma de ilustrar y definir, á las posibles clarificaciones que en los modos de ser y de vivir las aves se refieren. Y no sólo la Academia agradecerá cuantas comunicaciones se refieren á este complicado asunto le sean enviadas, sino que procurará darlas á luz, si las considera de alguna utilidad, ó de algún interés, ó de remoción de las personas á quienes se transmitirá, con el fin de que éstas se beneficien de ellas. La Academia, y eficazmente patrocinado por personajes de elevada jerarquía oficial, social y científica, cuando su adquisición tiene recomendada á todo el mundo, pero ignorantes teóricos de buen sentido, y dotados de atento y sutil espíritu de observación, advertencias y conjeturas, si no á la perfecta resolución dentro de breve plazo, á la completa resolución con el tiempo y bajo distintos aspectos de un problema que se les propone, por el momento de incitante interés ó atractivo, y de incalculable importancia en lo porvenir.

porque sólo con ella se obtiene regularidad. Este pueblo es por hoy bastante inquieto, y la gran rebelión de hace diez años fué debido á la obediencia. La simpatía, la inculcamos por lo que es la principal condición impuesta por la civilización y la base indispensable de la democracia, á la que, como otras naciones, nos dirigimos. Este pueblo acaba de salir del régimen feudal, y tantos rencores fomenta, y sin simpatía y satisfacción, el mejor hombre se vuelve un salvaje. Al fin, la dignidad es el temple del carácter. El pón es un pueblo irreflexivo, y hoy que está en esperanzas de abrir sus puertas al mundo, debe presentarse en condiciones favorables á su buen nombre y á sus anhelos de civilización. Estas son, pues, nuestras tres aspiraciones; invariable obediencia, confraternidad entre todas las clases y dignidad y fortaleza en las manifestaciones de la vida social. A este fin, hemos establecido las Escuelas, la enseñanza militar.»

Se ve, pues, por esta declaración, que la enseñanza popular en el Japón responde á miras elevadas, y en este propósito trabajan afanosamente sus estadistas.

Otros pueblos han ido desenvolviendo con el tiempo y el ejemplo su plan de instrucción pública; el Japón no ha tenido ninguna de estas ventajas; y por propia inspiración y la única en el Asia, ha determinado asimilarse la civilización del Oeste, y todo ha tenido que improvisarse, que asimilarse, consiguiéndolo en tal grado, que algunos pueblos europeos tendrían que avergonzarse.

### Variedades

Influencia de las reglas de higiene en la mortalidad. — Los campos de rubies de Mandalay.

En la última de las conferencias sanitarias que anualmente se celebran en Inglaterra, su Presidente, mister Chadwick, ha dado los siguientes datos:

El término medio de la mortalidad, que ha sido hace pocos años en Inglaterra de 20 por 4.000, lo cual se consideraba ya un triunfo, ha disminuído en Londres á 15 por 4.000, y se espera reducirlo todavía á 12. Tan maravilloso resultado ha sido debido á la aplicación de la ley de Sanidad, cuya base principal consiste en el aislamiento absoluto de las habitaciones con las cloacas y cañerías.

No menos notable es el resultado obtenido en las Escuelas permanentes de niños.

La cifra de la mortalidad en esta clase de Escuelas, era el 12 por 4.000, y por una serie de reformas, á cual más inteligentes, se ha llegado á 4, y últimamente á 3 por 4.000.

Los procedimientos han sido sumamente sencillos; se empezó por levantar el suelo de las Escuelas y aislarlas con el mayor rigor de toda emanación de las cloacas y de los retretes; esto sólo redujo la mortalidad de 12 á 8 por 4.000.

El segundo progreso consistió en aplicar los baños y la gimnasia, lo cual produjo una reducción de 2 por 4.000.

El último progreso ha consistido en la ventilación de los cuartos de dormir y el establecimiento de camas separadas para cada uno de los niños pobres.

De este modo se ha conseguido en Inglaterra la reducción de la mortalidad y el vigor y la salud resistente de los alumnos de las Escuelas.

Uno de los efectos de la conquista de Birmania por los ingleses ha sido el abrir al mundo los maravillosos campos de rubies que no lejos de Mandalay ocupan un territorio de más de 100 millas cuadradas.

Los ingleses visitaron aquellos yacimientos con un sentimiento comparable al de la veneración.

Hasta ahora no se había permitido acercarse á ellos á ningún europeo.

Solo se sabía que los indígenas los explotaban construyendo pozos de escasa profundidad.

Anualmente salían de aquellos campos millares de zafiros azules, de rubies rojos, de amatistas y de topacios.

Aquel territorio pertenecía á la Corona y el Rey Thibaw ostentaba entre sus títulos el de «señor de los rubies».

Las piedras inferiores eran para los que explotaban la mina, y las superiores para el monarca.

No obstante, infinidad de rubies de superior calidad desaparecían entre las manos de los funcionarios que administraban el Patrimonio real.

A pesar de todo, cuando el Rey Thibaw quería deslumbrar á un príncipe ó á un embajador extranjero, les permitía introducir el brazo hasta el hombro en inmensas jarras llenas de rubies y zafiros, que tenía en las salas de su palacio.

Cuando el Rey y su familia emprendieron la fuga á consecuencia de la invasión inglesa, llevaron consigo piedras de extraordinario valor.

Las que quedaron desaparecieron en el saqueo.

El gobierno de la India ha arrendado hace poco los campos de rubies á una compañía particular, lo que tal vez dé lugar á otra guerra, pues los birmanos de aquellas montañas están resueltos á trabajar en las minas y no es fácil que se resignen á desistir de su propósito.

Los ingleses adoptarán medios más científicos que los indígenas para la exploración de aquellas minas de piedras preciosas, y es indudable que sacarán de ellas mucho mejor partido.

El rubí y el zafiro están, por consiguiente, destinados á sufrir una depreciación parecida á la que han tenido los diamantes desde que se descubrieron los yacimientos del Africa Austral.

### Sección de noticias.

#### ANUNCIOS DE PAGOS.

Madrid.—El Presidente de la Diputación firmó el día 29 de Diciembre último los libramientos para el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta provincia. Un día de estos se abrirá el pago para el abono de este emolumento.

Zaragoza.—Dentro de breves días los Maestros jubilados podrán recoger sus correspondientes talones para cobrar en el Banco sus haberes.

#### NOMBRAMIENTOS.

Avila.—En méritos de concurso han sido nombrados:

D. Miguel Sánchez, para la escuela de Villarejo; D. Antonio Lázaro, para la de San Martín de la Vega; D. Juan de Paz, para Bonilla, y doña Elisa Gállego, para la de niñas de Gilbuena.

La Junta de Instrucción pública de la provincia de Avila ha remitido al Rectorado los expedientes y relaciones de mérito para el concurso de niños y el de ambos sexos.

—La Real Academia Española ha publicado la lista de los señores académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador, si ésta se verifica dentro del presente año.

—Ha sido desestimada la instancia del Sr. Ruiz de Santayana, que solicitaba se contasen los años

de servicio que prestó como Secretario de la Junta provincial de Huesca.

—En la provincia de Burgos han quedado vacantes las escuelas públicas de Obarenes, Urria, Viérgol, Angulo, Villalta y Reinoso.

—Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Pamplona, el Maestro normal D. Florencio Onsalo, que la desempeñaba interinamente.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Salamanca ha acordado consultar á la Central de Derechos pasivos del Magisterio, si á los Maestros auxiliares que sirven sus plazas interinamente, se les ha de descontar ó no el 50 por 100 de su haber para el fondo de jubilaciones.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza el Sr. Bielsa.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Burgos ha declarado no haber lugar á la supresión de la escuela de párvulos de Pradoluengo.

—En la provincia de Avila han quedado vacantes las Escuelas de niños de Escarabajosa, Becedillas y Blascosancho.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Teruel ha acordado celebrar sesión todos los martes por la tarde.

—En el alistamiento del año último en Prusia, la proporción de los que no sabían leer ni escribir fué de 4,07 por 100 por término medio.

—La Escuela de niños de Alarcia (Burgos) ha quedado vacante.

—Están terminados los planos para el nuevo edificio de la Escuela Normal de Uruguay. Se construirá en un terreno de cuatro manzanas, incluso las partes de calles que las atraviesan, cuya superficie total es aproximadamente de veinte mil metros.

#### CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, si en los consignados los que verifiquen.

Checa.—A. T.—Enterado de su carta; recibidas las doce pesetas; queda corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Villafeliche.—E. M.—Recibido su boletín de suscripción; quedan remitidos los números desde 1.º del corriente.

Valladolid.—D. G.—Recibido el abono de su suscripción; queda corriente hasta fin de Diciembre de 1889; se remite recibo.

Valladolid.—C. de R.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.

Antequera.—T. P. C.—Recibida su carta y libranza; anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Marzo de 1889; se remiten los números y recibo.

Pamplona.—J. O.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo y números y se le contestará.

Buena.—P. M. V.—Recibida su carta; se remite el número que pide.

Llanos.—P. R. C.—Enterado de su carta; se remite el número que pide; se le contestará.

—La Real Academia Española ha publicado la lista de los señores académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un senador, si ésta se verifica dentro del presente año.

—Ha sido desestimada la instancia del Sr. Ruiz de Santayana, que solicitaba se contasen los años

Zaldivia.—M. J. B.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo y se contestará.

Palerna de la Rivera.—J. A.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo.

Puerto de Santa María.—J. T.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se remitirá recibo.

Jerte.—J. L.—Recibida su carta y libranza; anotada su suscripción; se le remite recibo y números.

Lérida.—M. E.—Enterado de su carta; se le contestará.

Porcuna.—M. P.—Conforme con su carta; anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete.

Jiménez de Jazmin.—P. R.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea.

Ateca.—A. G.—Enterado de su carta; anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete.

Cañizo.—G. M.—Conforme con su carta; queda hecho lo que desea.

Bribea.—A. S. O.—Recibida su carta; se contestará.

Villamayor.—V. R.—Conforme con su carta; recibidas las 25 pesetas; anotado el pago de su suscripción; pagado el encargo y gracias por el recuerdo que dedica al personal de esta Administración.

Jerte.—L. R. y R.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo.

Cabeza del Buey.—J. de C.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Illora.—A. C.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Junio de 1889.

Valladolid.—J. S.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo.

Lesaca.—H. P.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Junio de 1889; se remitirá recibo y números desde 1.º de Enero.

La Isabela.—L. F.—Id. id. id.

Salamanca.—V. de G.—Conforme con su carta; queda recibida la libranza y anotados los pagos que indica.

Vitoria.—V. P. S.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de la suscripción; se remitirá el recibo.

Cartagena.—J. M. S.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo.

Hinojosa del Valle.—J. C.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete.

Peñaranda.—E. V.—Id. id. id.

Zaragoza.—T. R.—Enterado de su carta; gracias por su atención; se le contestará.

Bilbao.—M. M. A.—Conforme con su carta; se le complacerá.

Bardallar.—M. F.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea.

Granada.—J. de S.—Enterado de su carta; se le contestará.

Zaragoza.—S. B.—Idem id. id.

Oviedo.—A. G. R.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo; gracias por su atención.

Zamora.—A. S.—Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remitirá el recibo.

La Laguna.—G. S.—Recibida su carta y libranza para el pago de esa Escuela; queda anotado y se le remite el recibo; se le contestará.

Guía de Gran Canaria.—S. H.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; queda hecho lo que desea.

Pedroñeras.—P. S.—Enterado de su carta; se le contestará.

San Lúcar de Barrameda.—E. G.—Queda remitido el número que pide.

Gajanejos.—J. F. de M.—Conforme con su carta; se le complacerá en lo que desea.

Allora.—V. L.—Queda corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889; se entregó el recibo.

Illora.—A. C.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Junio de 1889.

Puebla de Don Fadriq.—F. S. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Pasajes de San Pedro.—P. S.—Id. id. id.

Quintanar de la Orden.—I. P.—Id. id. id.

Valdepeñas.—J. M. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Marzo de 1889; se remitirán los números que pide.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha ya leído.

## — ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

### NUEVO EPÍTOPE

DE LA

ANALOGÍA, SINTAXIS, PROSODIA Y ORTOGRAFÍA

DE LA LENGUA CASTELLANA

SEGÚN LOS PRECEPTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

POR EL

Lic. D. M. Martín y Martínez

Indice de la obra: Preliminares.—Acentos y siglos de puntuación.—Primera parte: Analogía.—Artículo.—Nombre sustantivo.—Adjetivo.—Pronombre.—Verbo.—Los verbos auxiliares haber y ser.—Verbos regulares.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Verbos irregulares de la segunda y tercera conjugación.—Verbos unipersonales.—Participio.—Adverbio.—Preposición.—Conjunción ó interjección.—Segunda parte: Sintaxis.—Concordancia.—Régimen.—Construcción.—Oración gramatical.—Ejercicios de análisis.—Tercera parte: Prosodia.—Del acento prosódico.—Cuarta parte: Ortografía.—De las letras de dudosa ortografía y siglas auxiliares de la escritura.—Abreviaturas que más se usan en castellano.—Catálogo de voces de dudosa ortografía.

Esta gramática se vende encartada á peseta el ejemplar y á 40 pesetas docena en las principales librerías de Madrid, en la Administración de este periódico y por mayor, en la calle de Fomento, número 45, 2.º, casa del autor, quien hará una rebaja proporcionada al pedido.

En los mismos puntos también se hallará por el mismo autor:

Breves nociones generales de Geografía astronómica, física, política, y particulares de las provincias de España; obra declarada de texto por Real orden de 4 de Abril de 1887, á 0'50 pesetas ejemplar en rústica, y á 5'50 docena; en holandesa á 0'75 pesetas ejemplar y á 8'50 docena.

### INGRESO, TRASLACIONES Y ASCENSOS EN EL PROFESORADO OFICIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

REGLAMENTO

para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888.

Esta importante disposición trata de los turnos de provisión y declaración de vacantes; de la convocatoria á oposiciones y concursos; del nombramiento y constitución de los Tribunales; de los ejercicios de oposición; de las votaciones y propuestas; de las protestas y de las diferentes clases de concursos.

Se halla de venta en la Administración de este periódico, Barco, 20, pral., al precio de

50 CÉNTIMOS EL EJEMPLAR

Remitiendo 60 céntimos en sellos de correos, se remite á provincias, franco de porte.

### LA SEMANA INDUSTRIAL

CIENCIAS, ARTES, OFICIOS, AGRICULTURA, HACIENDA, COMERCIO

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Fundador: G. VICUÑA.—Director: G. GIRONA

Administración: Calle de Jesús, 12

MADRID

Precios de suscripción: Por semestre, en España y Portugal, diez pesetas, por repartidor, ó remitiéndodirectivo y anticipado el importe en libranza, letra ó sellos (con carta certificada en este último caso); doce pesetas suscribiéndose por comisionado ó librero, ó si se gira contra el suscriptor.

Número suelto en toda España, 0,75 pesetas. Extranjero y Ultramar, por semestre, quince pesetas.

Anuncios á ocho pesetas la cuarta parte de plana, con rebaja caso de mayor espacio ó de insertarse más de cinco veces, según tarifa.

### MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL POR D. MARTÍN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresiente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES. A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), al precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

LOS SRES. MAESTROS, MAESTRAS Y SUS FAMILIAS encontrarán medios honrosos seguros y sin gastos, de proporcionarse otra ocupación lucrativa con su noble misión, y para hacer frente á sus necesidades en la adversidad, en la «Colección de industrias fáciles», en toda España que se remite certificada mandando en toda España que se remite sobre Torrijos al Administrador de La Biblioteca Necesaria, en Santa Cruz del Retamar (Toledo).—Próxima á agotarse la primera edición, per la inusitada aceptación obtenida entre los señores Profesores.

### SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 5.

ESPAÑOL.—A las 8 y media.—F. 61 de abono. T. 1.º impar.—La mejor ley.—Sainete. COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.º. Turno 3.º.—Gloria.—Don Inocente España.—PRICE.—A las ocho y media.—La Braja.—Catorce tutor modelo. LARA.—A las ocho y media.—Función de abono.—T. 1.º par.—4.º serie.—El señor Gobernador.—(Segundo acto.)—Mi misma cara.—La cara amarga.